



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-162-2020

Guatemala, 26 de mayo de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil veinte al treinta de abril de dos mil veintiuno, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.890,704.11, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de junio de 2020 al 31 de agosto de 2020**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.083734 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 10,637,303 kWh.

I.II. Los Precios de Energía y Potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del **1 de junio de 2020 al 31 de mayo de 2021**, son los siguientes:

Cargo	Valor	Unidades	Definición
PPST	56.499609	Q/kW-mes	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PEST _{BTS}	0.899818	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa BTS
PEST _{AP}	0.899818	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Alumbrado Público
PEST _{BTDFP}	0.899818	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{BTDP}	0.899818	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta
PEST _{MTDFP}	0.899818	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{MTDP}	0.899818	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PEST _{PUNTA}	0.899818	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PEST _{INTERMEDIA}	0.899818	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PEST _{VALLE}	0.899818	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de junio de 2020 al 31 de agosto de 2020**, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.344580
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.440777
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	283.925344
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.117514
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.098546
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	46.151177
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	283.925344
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.117514
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.649428
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	30.978553
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	283.925344
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.117514
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.117514
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.117514
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.082086
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	49.569076
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	987.566415
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.024663
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.268727
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	20.260791
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	987.566415
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.024663
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.749104
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.384999
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	987.566415
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.024663
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.024663
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.024663
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.345813
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.869481
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.565721
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.146428
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.146428
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.146428
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	86.717201



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.044937
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.044937
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.044937
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	30.141925

I.IV. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.997323% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de junio de 2020 al 31 de agosto de 2020**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente

Ingeniero José Rafael Argüeta Monterroso
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, siendo las 09 horas con 35 minutos del día lunes, 01 de ~~mayo~~ ^{mayo} de dos mil veinte, en **7a Calle, 5a y 6a avenida, Municipalidad de Puerto Barrios**, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-162-2020 de fecha **veintiséis de mayo de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a Frederick Jocue Lemus Fung, quien de enterado SI (1) - NO (0) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3525
Exp.: GTTA-20-94

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

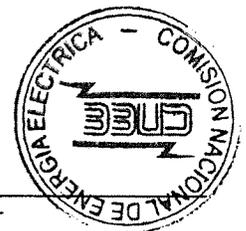
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de mayo de dos mil veinte, en 7a Calle, 5a y 6a avenida, Municipalidad de Puerto Barrios, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-162-2020 de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinte, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten signature]

 (f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3525
Exp.: GTTA-20-94

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39422297**

GUATEX GUATE EXPRESO A TU DESTINO... Seguro y Práctico!
 TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
 NIT: 3037029-9
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
 PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA
 VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 Tel. 2290-8000		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS 15 CALLE ENTRE 5 Y 6 AVE PUERTO BARRIOS IZABAL Tel. 79482197	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
GJ-ProyResolDir-3525	50		BMA-3364
No. DE PIEZAS	PESO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR
1/1			[Handwritten signature]
			FECHA
			26 05 20
			HORA

REMITENTE